

Caso No. 2605-16-EP
Jueza constitucional sustanciadora: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 8 de junio de 2020.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 2605-16-EP, Acción Extraordinaria de Protección**. Dicha acción fue presentada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), representado por Alba Marcela Yumbra Macías, en calidad de Directora Distrital, en contra del auto dictado el 6 de septiembre de 2016 por los jueces de la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del proceso penal No. 09914-2014-0287, seguido en contra de Líder Alcides Balcázar García y René Jaimito Aguilar Alvarado. En lo principal, se dispone:

1. Continuar con la sustanciación de la presente causa y poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia.
2. Habilitar los plazos y términos del presente caso en virtud de lo determinado en el artículo 2 de la Resolución del Pleno de la Corte Constitucional No. 005-CCE-PLE-2020.
3. Agregar al expediente el escrito presentado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el 21 de enero de 2017.
4. Oficiar a los jueces de la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el **término de diez (10) días** contados desde la notificación de la presente providencia remitan su informe de descargo debidamente detallado y argumentado, así como los correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones. Notificar a la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas en el correo electrónico perteneciente a su Secretaria Relatora: sylvania.carrion@funcionjudicial.gob.ec.
5. Notificar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) en el correo electrónico designado: 3157.districto.guayaquil@aduana.gob.ec. Además, notificar a los correos electrónicos: pgonzalezp@aduana.gob.ec, cjudicial@aduana.gob.ec y mlevi@aduana.gob.ec.

6. Notificar a Líder Alcides Balcázar García en los correos electrónicos designados: lcalva@hotmail.com, dago_dominguez1@hotmail.com, miguelaugusto56@hotmail.com.
7. Notificar a René Jaimito Aguilar Alvarado en los correos electrónicos designados: aepm.2850@hotmail.com, abtrianajor@hotmail.com, gaibor.roberto@hotmail.com.
8. Notificar a la Fiscalía General del Estado en el correo electrónico ventanillafge@fiscalia.gob.ec.
9. Notificar al Procurador General del Estado en los correos electrónicos: secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec.
10. Tomar en cuenta los correos electrónicos señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones. Recordar que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 0005-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo: <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.
11. Designar a Johanna Egas Velasco, como actuaria en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Daniela Salazar Marín
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico, Quito, 8 de junio de 2020.

Johanna Egas Velasco
ACTUARIA